



AIR/001/2023

Culiacán, Sin., 11 de diciembre de 2023.

LIC. CARLOS LÓPEZ CASTRO

Director de Empleo

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 86 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa; 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán; en atención al oficio 089/2023 en el cual se solicita conforme a la normatividad establecida para tal efecto la exención de presentación del análisis de impacto regulatorio a la propuesta denominada LINEAMIENTOS PARA PARA LA EJECUCIÓN DE FERIAS, MÓDULOS Y JORNADAS DEL EMPLEO, al respecto me permito informarle que se ha verificado lo siguiente:

- La propuesta normativa no genera costos en su cumplimiento;
- La propuesta normativa no genera nuevas obligaciones para la ciudadanía;
- La propuesta normativa no crea o modifica trámites existentes; y,
- La propuesta normativa no restringe ni reduce derechos y/o prestaciones para la ciudadanía.

Por tanto, y con base en la normatividad establecida para tal efecto, se dictamina como válida y procedente la exención de análisis de impacto regulatorio para la propuesta de regulación presentada. Se anexa el dictamen correspondiente.

Se aperece igualmente que, si la propuesta normativa es susceptible de la realización de cambios en su contenido, el dictamen emitido será válido siempre y cuando dichas modificaciones mantengan las condiciones bajo las cuales se presentó originalmente. Esto es, que se mantengan sin generar costos en su cumplimiento, no generen nuevas obligaciones para la ciudadanía, no creen o modifiquen tramites ni reduzcan o restrinjan derechos.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
Cordialmente,
LIC. ROBERTO VALLE LEAL
 Director de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial

DIRECCION DE GESTION EMPRESARIAL
 C.c.p. Maestra Janet Romo Noriega. Secretaria de Desarrollo Económico
 C.c.p. Archivo





DICTAMEN: exención de AIR 001/2023
REGULACIÓN: LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE FERIAS, MÓDULOS Y
JORNADAS DEL EMPLEO
SUJETO OBLIGADO: Dirección de Empleo
FECHA: 11 de diciembre de 2023

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SE EXPIDE EL PRESENTE

DICTAMEN DE EXENCIÓN

Considerando:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 la obligación de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para las autoridades de todos los órdenes de gobierno.
 - II. Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece las bases y los principios a los que deberán sujetarse todos los órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias en materia de mejora regulatoria.
 - III. Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece en su Artículo 66 que el análisis de impacto regulatorio es una herramienta cuyo objeto es garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos.
 - IV. Que la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa en su Artículo 86 señala que, para asegurar la consecución de sus objetivos, los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión de regulaciones existentes y de propuestas regulatorias, mediante la utilización del análisis de impacto regulatorio.
- Que el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Culiacán establece en su Artículo 40 que el análisis de impacto regulatorio debe contribuir a que las regulaciones municipales se diseñen sobre bases económicas, jurídicas y empíricas sólidas, así como promover la selección de alternativas regulatorias en materia de

H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN V.



DIRECCION DE GESTION
EMPRESARIAL



como promover la selección de alternativas regulatorias en materia de trámites y servicios cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio neto para la sociedad.

- VI. Que la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Culiacán cuenta con las facultades para efectuar recomendaciones con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos relacionados con la regulación, incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio aplicable.
- VII. Que el análisis de impacto regulatorio deberá contener los siguientes elementos:
- La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;
 - El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación del porqué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
 - La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, el análisis para todos los grupos afectados;
 - El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
 - La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación; y,
 - La descripción de los esfuerzos de consulta llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.
- VIII. Que cuando un Sujeto Obligado estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento ni crea nuevas obligaciones para los particulares, así como también no crea o modifica trámites ni reduce o restringe derechos o prestaciones, podrá solicitar a la Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial la exención del análisis de impacto regulatorio.
- IX. Que se ha validado que la Dirección de Empleo desarrolló de manera completa y satisfactoria el análisis de impacto regulatorio para el proyecto de regulación denominada "LINEAMIENTOS PARA PARA LA EJECUCIÓN DE FERIAS, MÓDULOS Y JORNADAS DEL EMPLEO" y remitido a esta Dirección junto con el formato de solicitud de exención del AIR.
- X. Que, en su contenido, la Dirección de Empleo señala que el objetivo general del proyecto de regulación es "contar con un instrumento

H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACAN



DIRECCION DE GESTION
EMPRESARIAL

X.



normativo que establezca las bases operativas para el desarrollo y ejecución de ferias del empleo, módulos de orientación laboral y jornadas de atención a la población económicamente activa que se encuentre en la búsqueda de oportunidades laborales"

- XI. Que la Dirección de Empleo manifiesta en el formato de solicitud de exención que el proyecto de regulación:
- no genera costos en su cumplimiento;
 - no genera nuevas obligaciones para la ciudadanía;
 - no crea o modifica trámites existentes; y,
 - no restringe ni reduce derechos y/o prestaciones para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, esta Dirección, en su carácter de Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal, se encuentra facultada y habilitada para autorizar y emitir el dictamen de exención de análisis de impacto regulatorio ex ante al proyecto de regulación presentado por la Dirección de Empleo "LINEAMIENTOS PARA PARA LA EJECUCIÓN DE FERIAS, MÓDULOS Y JORNADAS DEL EMPLEO" bajo los siguientes resolutivos:

PRIMERO. La Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa y el Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Culiacán en lo relativo al análisis de impacto regulatorio. Del mismo modo, se hace constar que el sujeto obligado, la Dirección de Empleo, manifiesta en la solicitud de exención que el proyecto de Regulación "LINEAMIENTOS PARA PARA LA EJECUCIÓN DE FERIAS, MÓDULOS Y JORNADAS DEL EMPLEO"

- no genera costos en su cumplimiento;
- no genera nuevas obligaciones para la ciudadanía;
- no crea o modifica trámites existentes; y,
- no restringe ni reduce derechos y/o prestaciones para la ciudadanía.

SEGUNDO. El sujeto obligado deberá anexar el presente dictamen cuando someta a consideración la propuesta regulatoria, garantizando con ello que se cumplió con el procedimiento establecido por la política de mejora regulatoria.

TERCERO. Los elementos esenciales del proyecto de Regulación podrán modificarse sin perjuicio a la validez de este dictamen, siempre y cuando dicha modificación mantenga el contenido del mismo sin generar costos de cumplimiento, sin crear obligaciones para la ciudadanía y sin restringir o reducir derechos. En caso contrario, el proyecto de Regulación deberá someterse al procedimiento de análisis de impacto regulatorio.

H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN



DIRECCION DE GESTION
EMPRESARIAL



AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

Av. Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa., México

Teléfono: **+6677 58 01 01**
Web: **www.culiacan.gob.mx**

CUARTO. La Dirección de Empleo, una vez que haya entrado en vigor la Regulación, deberá inscribirla en el Registro Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios. Igualmente, deberá modificar la información que corresponda en el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios conforme a los criterios establecidos en el Artículo 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Culiacán.

La Dirección de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Culiacán señala que el presente Dictamen es emitido con base en la información proporcionada por la Dirección de Empleo. Igualmente, manifiesta que el contenido técnico del proyecto presentado es responsabilidad del sujeto obligado que lo emite, así como su correcto fundamento y aplicación. El alcance de este Dictamen de exención es el de corroborar la correcta implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio, y en ningún caso sustituye las atribuciones correspondientes al sujeto obligado.

Por tanto, se expide el presente DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL PROYECTO "LINEAMIENTOS PARA PARA LA EJECUCIÓN DE FERIAS, MÓDULOS Y JORNADAS DEL EMPLEO" en la ciudad de Culiacán Rosales, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitres.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACAN



LIC. ROBERTO VALLE LEAL

DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL DE CULIACÁN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL

